



Río Turbio, 2 de junio de 2006

VISTO:

El Expediente N° 04879-R-04; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el Presupuesto 2005 para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que mediante Resolución Nro. 152 del 14 de diciembre de 2004, el Consejo Superior aprobó el Presupuesto en General de la Universidad para el ejercicio 2005 a los efectos de que las unidades de gestión puedan programar sus actividades;

Que el Consejo Interuniversitario Nacional, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la CONADU y CONADU Histórica suscribieron actas acuerdo con fecha 23 de junio y 3 de septiembre del año 2005 para otorgar incrementos salariales para el sector docente de las Universidades Nacionales;

Que el Consejo Interuniversitario Nacional, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales suscribieron un acta con fecha 14 de septiembre de 2005, mediante la cual acuerdan mejoras salariales para el sector no docente de las Universidades Nacionales, entre otros puntos;

Que mediante Resolución N° 342 de la Secretaría de Políticas Universitarias se resuelve transferir a las Universidades Nacionales los importes necesarios para el pago del adicional por zona desfavorable para el mes de octubre del año 2005;

Que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología mediante Resolución N° 1432/05 transfiere a las Universidades Nacionales los importes necesarios para el pago de salarios y los anticipos financieros para el pago de acuerdos salariales citados, correspondientes al mes de noviembre de 2005;

Que se debe incrementar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para la Universidad para el ejercicio económico 2005, en la suma de \$ 354.101,00, de acuerdo a las transferencias autorizadas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación;

Que con fecha 21 de diciembre de 2005 se dicta la Resolución N° 971/05 ad referendum del Consejo Superior, mediante la cual se incrementa el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio económico 2005, en la suma de \$ 354.101,00 y la correspondiente partida presupuestaria y que obra a fs. 305/307 del expediente indicado en el visto;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda la ratificación de la Resolución N° 971/05;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad la ratificación;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 971/05 ad-referendum del



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

**ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas,
dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.**

*Abog. Juan Cruz Expósito
a/c Secretaria Consejo Superior*

*Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector*

Río Gallegos, 21 de diciembre del año 2005.-

VISTO:

El Expediente N° 04879-UNPA-2004, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el presupuesto 2005 para la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que se presupuestaron gastos de personal, funcionamiento e infraestructura para el ejercicio económico 2005;

Que el Consejo Interuniversitario Nacional, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la CONADU y CONADU Histórica suscribieron actas acuerdo con fecha 23 de junio del año 2005 y 3 de septiembre del año 2005 para otorgar incrementos salariales para el sector docente de las Universidades Nacionales;

Que en el acta suscripta el día 3 de septiembre del año 2005 las partes acuerdan a) hacer remunerativo el 50% del estímulo otorgado en julio del año 2004, a partir del 1º de agosto del año 2005, b) otorgar una suma no remunerativa y bonificable a los efectos de la antigüedad de acuerdo con la escala respectiva a partir del día 1º de agosto del año 2005, c) otorgar una suma no remunerativa y no bonificable de acuerdo con la escala respectiva adjunta al acta, a partir del día 1º de agosto del año 2005, d) hacer bonificable el 50% del estímulo otorgado en julio del año 2004, a partir del día 1º de noviembre del año 2005, y e) hacer remunerativa la suma otorgada en el mes de agosto del año 2005 como no remunerativa y bonificable, a partir del pago del medio aguinaldo del mes de diciembre del año 2005;

Que el Consejo Interuniversitario Nacional, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales suscribieron un acta con fecha 14 de septiembre del año 2005, mediante la cual acuerdan mejoras salariales para el sector no docente de las Universidades Nacionales, entre otros puntos;

Que mediante el acta mencionada las partes acuerdan hacer remunerativas las sumas otorgadas como no remunerativas en el mes de enero del año 2005 a partir del mes de diciembre y otorgar una suma no remunerativa ni bonificable a cuenta de la aplicación del nuevo escalafón a partir del día 1º de octubre del año 2005 de acuerdo a la siguiente escala por categoría del escalafón previsto en el Decreto 2213/87: Categoría 11 en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$240,00), Categorías 10 y 9 en la suma de PESOS CIENTO SESENTA (\$160,00), Categorías 8 y 7 en la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$120,00) y Categorías 6 a 1 en la suma de PESOS CIEN (\$100,00);

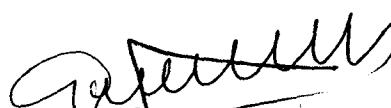
Que mediante Resolución N° 342 de la Secretaría de Políticas Universitarias se resuelve transferir a las Universidades Nacionales los importes necesarios para el pago del adicional por zona desfavorable para el mes de octubre del corriente año;

Que mediante Resolución N° 1432 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología se resuelve transferir a las Universidades Nacionales los importes necesarios para el pago de salarios y los anticipos financieros para el pago de los acuerdos salariales citados correspondientes al mes de noviembre del año 2005;

Que se debe incrementar el cálculo de recursos y presupuesto de gastos para la Universidad para el ejercicio del año 2005 en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO UNO (\$354.101,00) de acuerdo a las transferencias autorizadas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación;

971

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


GLADYS LOPEZ
Jefa Departamento Despacho
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Que el incremento de crédito presupuestario debe realizarse de acuerdo al gasto previsto en cada unidad de gestión y los programas que prevean gastos en personal que incluyan los aumentos acordados;

Que es atribución del Consejo Superior aprobar el presupuesto de la Universidad;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal ad-referendum de dicho órgano;

Por ello

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º.- INCREMENTAR el Presupuesto de Gastos para el ejercicio del año 2005 en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO UNO (\$354.101,00) de conformidad con las planillas que se agregan como anexo I.

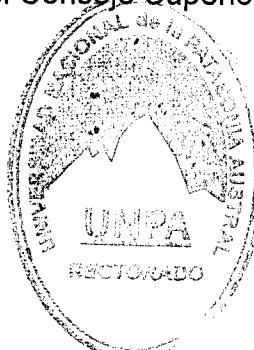
Artículo 2º.- INCREMENTAR el Cálculo de Recursos para el ejercicio del año 2005 en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO UNO (\$354.101,00) en el rubro 1.7.2.1. De Administración Central.-

Artículo 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Hacienda y Administración y demás secretarías, Dirección General de Administración, Unidades Académicas, Dirección de Tesorería, Secretaría del Consejo Superior y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

RESOLUCION

c.m.



Nº 971

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

-2005-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

S. Lopez
SILVIA LOPEZ
Jefa de Archivería Oficial
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ANEXO I

ditto por programa
ente de Financiamiento 1.1.: Tesoro Nacional
alidad 3: Servicios Sociales
nción 4: Educación y Cultura
iso 1.1.: Personal Permanente

Categoría Programática	Programa 1	Programa 16	Programa 17	Programa 18	Programa 19	Programa 21	Programa 24	Programa 26	Programa 27	Programa 28	Programa 38	Total
Actividad 1	5.112,00	6.740,00	5.579,00	4.931,00	4.606,00	159,00	4.215,00	3.513,00	2.281,00			37.136,00
Actividad 2	25.389,00	22.450,00	17.869,00	11.003,00	6.821,00							83.532,00
Actividad 3	104.757,00	77.359,00	19.113,00	31.495,00								233.274,00
Actividad 5				159,00								159,00
Total	30.501,00	133.947,00	100.807,00	35.047,00	42.922,00	159,00	4.215,00	3.513,00	2.281,00	550,00	354.101,00	

COPIA FIRMADA ORIGINAL
REVISADA

GLADYS LOPEZ
Jefá Departamento Despacho
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Revisada

971